



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-384-2021

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS, Y EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA ASESORES EN TECNOLOGÍA BIOMÉDICA, S. DE R.L. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL LA C. JUANA BELÉN JÍMEZ CRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44, Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9, Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021 SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 270/2021.
- I.5.- DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR- 010-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, LA CUAL SE DECLARÓ DESIERTA, LA CONTRATACIÓN, SE EFECTÚA A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 270/846/2021, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE SE DETERMINÓ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR ADJUDICADO", RESULTÓ SER LA MÁS CONVENIENTE PARA EL "GCDMX" EN TÉRMINOS DE ECONOMÍA, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.
- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA N° 5311, "EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/JUDCP/118/2021, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-384-2021

- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA EL 14 DE OCTUBRE DE 2020, EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SE EFECTUÓ LA REVISIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE NO ME DIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A LA EMPRESA **ASESORES EN TECNOLOGÍA BIOMÉDICA, S. DE R.L. DE C.V.** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS, 27 INCISO C, 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN **AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN **ASESORES EN TECNOLOGÍA BIOMÉDICA S. DE R.L. DE C.V.**, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **79,312**, LIBRO 1449 DE FECHA **02 DE MAYO DE 2019**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN**, NOTARIA PÚBLICA NO. 173 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **N-2019043151** DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2019.
- II.2.- LA **C. JUANA BELÉN JIMÉNEZ CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA **ASESORES EN TECNOLOGÍA BIOMÉDICA, S. DE R. L. DE C.V.**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO [REDACTED] COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **40,905** DE FECHA **01 DE JUNIO DE 2021**, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. **MARÍA CRISTINA CERRILLO ÁLVAREZ**, NOTARIA PÚBLICA, NO. 158 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- II.3.- QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA: A) EL DESARROLLO, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, CONSUMIBLES MÉDICOS, REFACCIONES PARA EQUIPOS MÉDICOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS EN GENERAL, MERCANCÍAS GENERALES, CONSUMIBLES DE CÓMPUTO Y PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, ARTÍCULOS ÓPTICOS, ACCESORIOS ÓPTICOS, LENTES, ANTEOJOS, ARMAZONES OFTÁLMICOS, LENTES DE CONTACTO, LENTES ANTI-SOLARES Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO A LA ÓPTICA.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **AVENIDA/PASEO DE LA REFORMA, N° EXTERIOR 42, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO (55) 67904477**.

DMMOJ/R/ACB/JLGÉ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06900, de la Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-384-2021

- II.5.- CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **ATB190502P64**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **ASESORES EN TECNOLOGÍA BIOMÉDICA, S. DE R. L. DE C.V.**, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉLLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: ANEXO 1 (FICHAS TÉCNICAS), ANEXO 2 (SAICA) Y ANEXO 3 (COSTO) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-384-2021

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS QUE EMANEN DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS DE LOS ANEXOS: ANEXO 1 (FICHAS TÉCNICAS), ANEXO 2 (SAICA) Y ANEXO 3 (COSTO) DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

12 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL IMPORTE A EJERCER DE \$3,566,245.54 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN LOS ANEXOS: ANEXO 2 (SAICA) Y ANEXO 3 (COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-384-2021

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE BIENES ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS: ANEXO 2 (SAICA) Y ANEXO 3 (COSTOS), DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRE TADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES ENTREGADOS

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS: ANEXOS: ANEXO 1 (FICHAS TÉCNICAS), ANEXO 2 (SAICA) Y ANEXO 3 (COSTO) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ALMACÉN CENTRAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO VENTANILLA.SEDSADRF@GMAIL.COM.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-384-2021

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LA UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS (CLÍNICA TRANSGÉNERO), UBICADO EN AVENIDA MANUEL CARPIO, ESQUINA CON PLAN DE SAN LUIS, C.P.11340 CIUDAD DE MÉXICO, EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS.

EL PERIODO PARA ENTREGA DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS LIBRE ABORDO DESTINO (LAB), POR LO QUE LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA A EL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO SERÁ SUPERVISADO POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y EL QUE DESIGNE LA UNIDAD HOSPITALARIA, CONFORME A LO ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA.-IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. EN CASO DE SER APLICABLE.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A

DDMM/00R/ACB/JLGE

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06900, de la Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-384-2021

LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: GARANTÍA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-384-2021

SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

LA GARANTÍA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LAS BASES Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y/O EL PERSONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS ANEXOS, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ASIMISMO, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

DMMO/OURIACB/JLGE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-384-2021

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y/O EL PERSONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

I.- EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;

II.- LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS BIENES PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA.-CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

DMMO/OJF/ACB/JLGE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-384-2021

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES Y SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS BIENES ENTREGADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- E) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-384-2021

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-384-2021

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS: ANEXO 1 (FICHAS TÉCNICAS), ANEXO 2 (SAICA) Y ANEXO 3 (COSTOS) PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



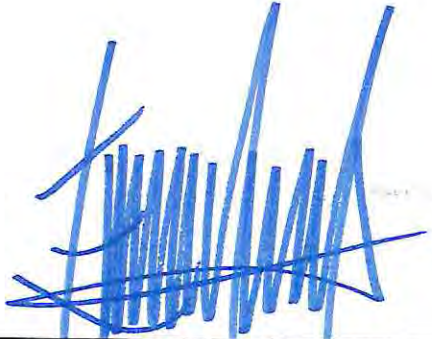
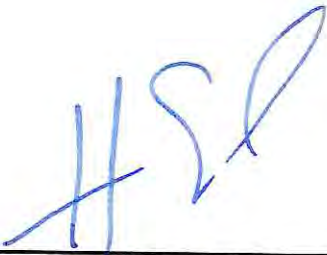
CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-384-2021

VIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.
MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.
DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E
INSUMOS.
QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E
INSUMOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-384-2021

POR "EL PROVEEDOR"

C. JUANA BELÉN JIMÉNEZ CRUZ

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA ASESORES EN TECNOLOGÍA BIOMÉDICA, S DE. R.L. DE C.V.

DMMO/CJR/ACB/JLGE

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06900, de la Ciudad De México.

ANEXO 1

FICHAS TÉCNICAS





Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes del equipo incluyendo accesorios y refacciones, por un tiempo 1 años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: El proveedor adjudicado deberá entregar los consumibles descritos en esta ficha técnica.
Mantenimientos: 1. El número de mantenimientos preventivos, será de acuerdo con el manual del fabricante, durante el periodo de garantía del equipo (incluye refacciones y mano de obra). Siendo como mínimo de dos (2) preventivos al año durante el periodo de garantía. 2. Los mantenimientos correctivos se realizarán el número de veces que sean necesarios durante el periodo de garantía, imputables al equipo. 3. Las refacciones que se reemplacen en el periodo de garantía por el mantenimiento preventivo o correctivo deberán ser nuevas y originales.	Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario y nivel técnico) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la Vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente: - El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo. - Pruebas de calidad del Equipo conforme a normatividad, posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva. 2. En el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación del bien el proveedor adjudicado deberá: - Entregar en electrónico y/o impreso un juego del Manual de Usuario y/o de Operación y un juego de la Guía Rápida en idioma español. - Colocar sin costo adicional para la convocante, una placa metálica de 7 cm de largo por 2.5 cm de ancho, en la que claramente se describan los datos que se señalan en el "Anexo Técnico".	

DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEBERÁ ACTAR LO SIGUIENTE

LUMAFESA, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE CONVOCANTE
18	ANEXO 1.1. AGITADOR ELÉCTRICO DE PLATAFORMA. PUNTO 6. CON TIMER 1-99 HR. COMO MÍNIMO.	SOLICITAMOS, SE NOS PERMITA OFERTAR UN MOTOR REDUCTOR VA PROVISTO DE UN RELOJ INTERRUPTOR DE 1 A 99 MINUTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO, ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, EL TIMER SERA DE 1 A 99 MINUTOS



(2) FICHA TÉCNICA JULIO 2021

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Cd. Mx.	Folio DMTI:107 / C-00473-2021
Área Solicitante: Clínica Transgénero	Partida Presupuestal: 5311
BASCULA MEDIDORA DE COMPOSICION CORPORAL	Clave SAICA: 531.110.0175-01
	Cantidad Solicitada: 1

DESCRIPCIÓN:

1. Equipo de composición corporal a través de bioimpedancia, para análisis de:
 - 1.1. Composición corporal
 - 1.2. Grasa corporal
 - 1.3. Agua corporal
2. Con software para la evaluación de datos de medición con al menos lo siguientes módulos:
 - 2.1. Riesgo para la salud: riesgo cardio metabólico
 - 2.2. Función de rehabilitación
 - 2.3. Módulo de energía
 - 2.4. Módulo de líquidos
 - 2.5. Riesgo cardio metabólico
 - 2.6. Módulo de desarrollo y crecimiento
3. Que proporcione al menos los siguientes datos (en % y en kg):
 - 3.1. masa grasa
 - 3.2. Agua corporal
 - 3.3. Agua extracelular
 - 3.4. Masa magra
 - 3.5. Masa magra de los tejidos blandos
4. Con funciones de al menos:
 - 4.1. calibración
 - 4.2. Pesaje automático
 - 4.3. Conmutación de unidades de peso
 - 4.4. Tara y pre-tara
 - 4.5. Índice de masa corporal
 - 4.6. Grasa visceral
 - 4.7. Consumo basal total y en estado de reposo
5. Medición de impedancia, resistencia, reactancia y ángulo de fase de extremidades superiores, inferiores, tronco, lateral izquierdo y lateral derecho.
6. Tiempo de medición menor o igual a 20 segundos en modo estándar
7. Pantalla táctil giratoria para ingresar datos del paciente
8. Barandal circular firme con electrodos de asa de la estructura de apoyo
 - 8.1. electrodos de acero inoxidable posicionados en el barandal y en la plataforma de cristal para manos y pies, posición de pie
9. Capacidad de carga de hasta 300 kg, con división de 50 g < 150 kg > 100g
10. Con al menos 15 frecuencias de medición del 1 a los 1000 Khz.

ACCESORIOS:

11. Estadímetro inalámbrico



- 11.1. Alcance de medición de 30-220 cm
11.2. División: 1 mm
12. Cinta de medición:
12.1. Rango de medición en cm: de 0 a 205 cm
12.2. División: 1 mm
ALIMENTACIÓN: 110 a 120 V, 50/60 Hz.

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

7. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS o Carta de NO Requerimiento de Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS o la Publicación Oficial que lo compruebe.
8. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
9. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
10. Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
11. Para producto nacional:
 - 11.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
 - 11.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.
12. Para producto extranjero:
 - 6.1 Registro de FDA, CE o JIS según corresponda.
 - 6.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.

Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes del equipo incluyendo accesorios y refacciones, por un tiempo de 2 años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Consumibles: No Aplica.

Mantenimientos:

1. El número de mantenimientos preventivos, será de acuerdo con el manual del fabricante, durante el periodo de garantía del equipo (incluye refacciones y mano de obra). Siendo como mínimo de un (1) preventivo al año durante el periodo de garantía.
2. Los mantenimientos correctivos se realizarán el número de veces que sean necesarios durante el periodo de garantía, imputables al equipo.
3. Las refacciones que se reemplacen en el periodo de garantía por el mantenimiento preventivo o correctivo deberán ser nuevas y originales.

Capacitación:

1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario y nivel técnico) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.
2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente:
 - El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo.
 - Pruebas de calidad del Equipo conforme a normatividad, posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.
2. En el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación del bien el proveedor adjudicado deberá:
 - Entregar en electrónico y/o impreso un juego del Manual de Usuario y/o de Operación y un juego de la Guía Rápida en idioma español.
 - Colocar sin costo adicional para la convocante, una placa metálica de 7 cm de largo por 2.5 cm de ancho, en la que claramente se describan los datos que se señalan en el "Anexo Técnico".



DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLACIONES DEBERA ACATAR LO SIGUIENTE

NUDOMI, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE LA CONVOCANTE
3	ANEXO 1.1. PARTIDA 2. BÁSCULA MEDIDORA DE COMPOSICIÓN CORPORAL PUNTO 3.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR ESTE PUNTO COMO PARAMETROS DE VALORACION CON REPRESENTACIÓN EN % Y/O KG, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACION, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMAS PARTICIPANTES.
4	ANEXO 1.1. PARTIDA 2. BÁSCULA MEDIDORA DE COMPOSICIÓN CORPORAL PUNTO 3.5	ENTENDEMOS QUE ESTE PUNTO HACE REFERENCIA AL FPMI, POR LO QUE SERÁ SUFICIENTE HACER REFERENCIA A ESTE PUNTO DE ESTA MANERA, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	NO ES CORRECTA
5	ANEXO 1.1. PARTIDA 2. BÁSCULA MEDIDORA DE COMPOSICIÓN CORPORAL PUNTO 3.5	EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A NUESTRA PREGUNTA ANTERIOR SEA NEGATIVA, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE OFERTAR FPMI, SMM Y VAT, CONSIDERANDO QUE ESTAS CARACTERISTICAS SON MEDICIONES SUPERIORES A LAS SOLICITADAS, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA
6	ANEXO 1.1. PARTIDA 2. BÁSCULA MEDIDORA DE COMPOSICIÓN CORPORAL PUNTO 4.1	EL EQUIPO SE ENTREGA CALIBRADO, POR PROTOCOLO DEL FABRICANTE LA RECALIBRACIÓN DEL EQUIPO DEBE SER REALIZADO ÚNICAMENTE POR OFICINAS/PERSONAS AUTORIZADAS PARA ASÍ GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, POR LO QUE SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REFERENCIAR ESTE PUNTO DE MANERA OPCIONAL O EN SU DEFECTO COMO "EQUIPO CALIBRADO, CON RECALIBRACION POR PARTE DE PROVEEDORES", ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	NO SE ACEPTA. DEBERA CONTAR CON SISTEMA DE CALIBRACION AUTOMATICO.
7	ANEXO 1.1. PARTIDA 2. BÁSCULA MEDIDORA DE COMPOSICIÓN CORPORAL PUNTO 4.2	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR ESTE PUNTO COMO CONMUTACIÓN AUTOMATICA DEL MARGEN DE PESAJE, ASÍ COMO CÁLCULO AUTOMATICO DEL IMC, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA.
8	ANEXO 1.1. PARTIDA 2. BÁSCULA MEDIDORA DE COMPOSICIÓN CORPORAL PUNTO 11.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE NOS PERMITA OFERTAR UN ESTADIMETRO CONVENCIONAL SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS PARA ASÍ NO ENCARECER EL COSTO DEL PRODUCTO, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	NO SE ACEPTA

ASESORES EN TECNOLOGÍA BIOMÉDICA, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE LA CONVOCANTE
13	FICHA TÉCNICA PARTIDA 2 ACCESORIOS PUNTOS: 11., 11.1, 11.2	PARA EL ESTADÍMETRO INALÁMBRICO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UN EQUIPO CON UN ESTADÍMETRO DE MEDICIÓN ULTRASONICA CON CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA Y RANGO DE MEDICIÓN DE 100 A 220 CM, CON DIVISIÓN DE 1 MM	SE ACEPTA, SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMAS PARTICIPANTES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DEWIMED, S.A., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE LA CONVOCANTE
6	PARTIDA 2 BASCULA MEDIDORA DE COMPOSICION CORPORAL. REQUISICIÓN 270	SOLICITAN BASCULA MEDIDORA DE COMPOSICION CORPORAL. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS BASCULA PARA LA MEDICIÓN DE MÚSCULO, GRASA, AGUA, IMC Y NECESIDADES CALÓRICAS POR DÍA. SE PUEDE IMPRIMIR LOS VALORES. LA MEDICIÓN DE IMPEDANCIA ES POR MEDIO DE LAS MANOS POR LO QUE NOES NECESARIO RETIRARSE LOS ZAPATOS. LA PANTALLA ES LARGA LCD. INDICACION DE TIEMPO EN MODO DE ESPERA. VALOR DEL PESO DE LA ROPA AJUSTABLE. SE PUEDE INTERCAMBIAR ENTRE KG/ST/LB. CAPACIDAD MÁXIMA DE 180KG CON DIVISION DE 100GR. CONECCIÓN DIRECTA A CORRIENTE. INFORMACIÓN IMPRESA CON ALTURA, EDAD, SEXO, PESO CON ROPA, PESO SIN ROPA, IMC, PORCENTAJE DE GRASA, AGUA, MUSCULO Y CONSUMO DE ENERGÍA EN KCAL. ¿SE ACEPTA EL PODER OFERTAR ESTA BÁSCULA CON DICHAS CARACTERISTICAS?	NO SE ACEPTA



(3) FICHA TÉCNICA JULIO 2021

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Cd. Mx.	Folio DMTI:107 / C-00473-2021
Área Solicitante: Clínica Transgénero	Partida Presupuestal: 5311
DERMATOSCOPIO	Clave SAICA:531.295.1162-10
	Cantidad Solicitada: 1
DESCRIPCIÓN: 1. Móvil para uso en Smartphone, para utilización de la cámara 2. Con cubierta auto lavable para evitar infecciones cruzadas 3. Modo de uso 3.1. Contacto hacia la piel 3.2. No contacto 3.2.1. Distancia de trabajo mínimo de 15mm 4. Iluminación a través de LED 4.1. Con veintitún LED o mayor 4.2. Imagen nítida, libre de sombras 4.3. Temperatura de color 5700 °K o mayor 4.4. Índice de reproducción de color mayor igual a 90 4.5. Luz polarizada y no polarizada 5. Óptica 5.1. Lentes acromáticos de 3 elementos como mínimo; 5.2. Diámetro mínimo de 22 mm 5.3. Magnificación de 10X 5.4. Dioptrías de -4 a +4 5.5. Recubrimiento antirreflejos 5.6. Distancia de trabajo como mínimo 15 mm 5.7. Espaciador frontal retráctil con retícula de 10mm 6. Alimentación eléctrica 6.1. Batería recargable 6.2. Tiempo de recarga completa como máximo 4 horas 7. Cámara digital 7.1. Sensor MOS 7.2. Como mínimo 1.23X de aumento 7.3. Campo visual de 2.36m como mínimo 7.4. Memoria Card mínimo de 16GB 7.5. Pantalla LCD 7.6. Lente 3.5-5.6 EZ/ Digital ED 14-42 mm 7.7. Con anillos adaptadores para uso con el dermatoscopio	
ACCESORIOS:	



20. Eliminador de corriente AC/DC
21. Batería recargable
22. Disco de contacto esterilizable con escala
23. Disco pequeño de contacto para acceso difícil
24. Adaptador para uso de cámara de celular de Android y iPhone
25. Funda para dermatoscopio
26. Funda para cámara

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

13. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS o Carta de NO Requerimiento de Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS o la Publicación Oficial que lo compruebe.
14. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
15. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
16. Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
17. Para producto nacional:
 - 17.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
 - 17.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.
18. Para producto extranjero:
 - 6.1 Registro de FDA, CE o JIS según corresponda.
 - 6.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.

Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes del equipo incluyendo accesorios y refacciones, por un tiempo de 1 año, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Consumibles: No Aplica.

Mantenimientos:

1. El número de mantenimientos preventivos, será de acuerdo al manual del fabricante, durante el periodo de garantía del equipo (incluye refacciones y mano de obra). Siendo como mínimo de un (1) preventivo al año durante el periodo de garantía.
2. Los mantenimientos correctivos se realizarán el número de veces que sean necesarios durante el periodo de garantía, imputables al equipo.
3. Las refacciones que se reemplacen en el periodo de garantía por el mantenimiento preventivo o correctivo deberán ser nuevas y originales.

Capacitación:

1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario y nivel técnico) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.
2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente:
 - El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo.
 - Pruebas de calidad del Equipo conforme a normatividad, posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.
2. En el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación del bien el proveedor adjudicado deberá:



- Entregar en electrónico y/o Impreso un juego del Manual de Usuario y/o de Operación y un juego de la Guía Rápida en Idioma español.
- Colocar sin costo adicional para la convocante, una placa metálica de 7 cm de largo por 2.5 cm de ancho, en la que claramente se describan los datos que se señalan en el "Anexo Técnico".

DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEBERÁ ACATAR LO SIGUIENTE:

QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE LA CONVOCANTE
10	ANEXO 1.1. DERMATOSCOPIO, PUNTO 4.3. (PARTIDA 3)	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, SE NOS PERMITA OFERTAR UNA TEMPERATURA DE COLOR DE 5000°K	SE ACEPTA SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMAS PARTICIPANTES
11	ANEXO 1.1. DERMATOSCOPIO, PUNTO 7, PUNTO 7.1, PUNTO 7.2, PUNTO 7.3, PUNTO 7.4, PUNTO 7.5, 7.6. (PARTIDA 3)	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PODER OFERTAR UNA CÁMARA INDEPENDIENTE, PERO COMPATIBLE CON EL EQUIPO, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMAS PARTICIPANTES

ASESORES EN TECNOLOGÍA BIOMÉDICA, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE LA CONVOCANTE
9	ANEXO 1.1 REQUISICIÓN 270 PARTIDA 3 PUNTO 2 CON CUBIERTA AUTO LAVABLE PARA EVITAR INFECCIONES CRUZADAS	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PODER OFERTAR CUBIERTAD DE CONTROL DE INFECCIONES. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, PODRA REFERENCIAR CUBIERTA LAVABLE PARA EVITAR INFECCIONES CRUZADAS
10	ANEXO 1.1 REQUISICIÓN 270 PARTIDA 3 PUNTO 7 AL 7.7	ES CORRECTO ENTENDER QUE DERIVADO DE LO QUE INDICA LA FICHA EN EL PUNTO 1 EL DERMATOSCOPIO SE USARA EN UN SMARTPHONE QUE YA TIENE LA UNIDAD MÉDICA Y POR TAL MOTIVO NO SE DEBERAN DE OFERTAR LOS PUNTOS 7 AL 7.7 REFERENTE A LA CÁMARA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	NO ES CORRECTA SU APRECIACION, DEBERA OFERTAR LA CAMARA.



Gobierno de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

(4) FICHA TÉCNICA JULIO 2021

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Cd. Mx.		Folio DMTI: 107 / C-00473-2021
Área Solicitante: Clínica Transgénero		Partida Presupuestal: 5311
ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE PARED		Clave SAICA: 531.295.1188-1-11
DESCRIPCIÓN:		Cantidad Solicitada: 7
8. Transformador de pared. 8.1. Mango con reóstatos para ajuste en intensidad de luz. 8.2. Modular con cables en espiral. 8.3. De material de alto impacto ABS durable y fácil de limpiar. 8.4. Eficiencia energética con reóstatos basados en sensores automáticos para encendido y apagado. 9. Oftalmoscopio: 9.1. Luz LED. 9.2. Visión de campo: de al menos 25°. 10. Otoscopio: 10.1. Luz LED. 10.2. Lente y espéculo giratorio. 10.3. Iluminación de fibra óptica. 10.4. Otoscopio desmontable para usarse como iluminador de garganta. 11. Esfigmomanómetro: 11.1. Esfigmomanómetro anerode con carátula de 14 cm o menor. 11.2. Escala hasta 300 mmHg. 11.3. Precisión de ± 3 mmHg. 11.4. Pera insufladora de látex con válvula metálica (con opción a que esta tenga recubrimiento plástico) de liberación de aire. 11.5. Mecanismo metálico de precisión resistente al desgaste y a sobrepresiones 11.6. Fuelle anerode metálico. 11.7. Estructura metálica para proteger el mecanismo (micro filtro). 12. Dispensador para espéculos óticos ACCESORIOS: 13. 500 Espéculos óticos. 14. Dos brazaletes adulto reusable compatible con equipo ofertado. 15. Un brazaletes pediátrico reusable compatible con equipo ofertado. 16. Una perilla de repuesto compatible con equipo ofertado. 17. Una válvula de liberación de aire de repuesto compatible con equipo ofertado. 18. Una manguera de espiral compatible con equipo ofertado. Normas y certificaciones de referencia aplicables: El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía: 19. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS o Carta de NO Requerimiento de Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS o la Publicación Oficial que lo compruebe. 20. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos. 21. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. 22. Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.		



23. Para producto nacional: 23.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 23.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016. 24. Para producto extranjero: 6.1 Registro de FDA, CE o JIS según corresponda. 6.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.	
Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes del equipo incluyendo accesorios y refacciones, por un tiempo de 1 año, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: El proveedor adjudicado deberá entregar los consumibles descritos en esta ficha técnica.
Mantenimientos: 1. El número de mantenimientos preventivos, será de acuerdo al manual del fabricante, durante el periodo de garantía del equipo (Incluye refacciones y mano de obra). Siendo como mínimo de dos (2) preventivos al año durante el periodo de garantía. 2. Los mantenimientos correctivos se realizarán el número de veces que sean necesarios durante el periodo de garantía, imputables al equipo. 3. Las refacciones que se reemplacen en el periodo de garantía por el mantenimiento preventivo o correctivo deberán ser nuevas y originales.	Capacitación: No Aplica,
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la Instalación del bien lo siguiente: • El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo. • Pruebas de calidad del Equipo conforme a normatividad, posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

(5) FICHA TÉCNICA JULIO 2021

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Cd. Mx.		Folio DMTI: 107 / C-00473-2021
Área Solicitante: Clínica Transgenero		Partida Presupuestal: 5311
ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, TIPO GABINETE		Clave SAICA: 531.385.0744
DESCRIPCIÓN:		Cantidad Solicitada: 1
1. Esterilizador autogenerado, 2. De mesa, clase B 3. Capacidad entre 24 y 29 litros 4. Con llenado manual 5. Para usarse con 5 charolas 6. Manejado por microprocesador 7. Cámara de acero inoxidable AISI 316 8. Con sistema de control de calidad de agua 9. Con modo de energía cuando este sin uso 10. Panel de control 10.1. Pantalla LCD 10.2. Programación de ciclo 10.3. Monitoreo de ciclo durante el funcionamiento del esterilizador 10.4. Con al menos 5 programas preestablecidos 10.4.1. Instrumental no empaquetado, 10.4.2. Instrumental empaquetado 10.4.3. Ciclo a baja temperatura 10.4.4. Textiles 10.4.5. Prion 10.5. Con al menos 5 programas personalizados 10.6. Con al menos 2 ciclos de prueba 10.6.1. Vacío 10.6.2. Penetración 11. Sistema de seguridad 11.1. Control de sobre presión 11.2. Que impida el inicio de ciclo si la puerta no está correctamente cerrada 11.3. Que aborte el ciclo si detecta una falla 11.4. Que impida la apertura de puerta durante el ciclo 12. Impresora térmica inter construida 12.1. Imprima valores de los parámetros de ciclo programado 12.2. Imprima valores medidos de los parámetros durante el ciclo 12.3. Hora y fecha de ciclo 12.4. Imprima mensajes de error 13. Sistema de seguridad 13.1. Control de sobre presión 13.2. Que impida el inicio de ciclo si la puerta no está correctamente cerrada 13.3. Que aborte el ciclo si detecta una falla 13.4. Que impida la apertura de puerta durante el ciclo 14. Impresora térmica interconstruida		



- 14.1. Imprima valores de los parámetros de ciclo programado
- 14.2. Imprima valores medidos de los parámetros durante el ciclo
- 14.3. Hora y fecha de ciclo
- 14.4. Imprima mensajes de error

NORMAS Y DIRECTIVAS

15. EN 1360:2004+a2:2010 Esterilizadores pequeños
16. EN 61010-2-040:2005 Requisitos de seguridad para los esterilizadores utilizados para tratar material médico
17. EN 61010-1:2010 Requisitos de seguridad para el control de medición y uso en laboratorio

ACCESORIOS:

18. Incluir las rejillas del esterilizador
19. Incluir todos los accesorios para el funcionamiento del 100% del esterilizador
20. Incluir una mesa de acero inoxidable fija para colocar el esterilizador de acuerdo a las dimensiones del equipo así como con su peso en uso, dimensiones máximas de ancho 60 cm de profundo 80 cm
21. Una incubadora para controles biológicos para comprobación del funcionamiento del esterilizador
22. Una selladora para bolsas de esterilización para vapor
 - 22.1. Control de temperatura por lo menos de 0 a 200°C
 - 22.2. Alimentación a 120V 50/60 Hz

CONSUMIBLES

23. Veinte rollos de papel compatible con la impresora
24. Veinte rollos de cinta testigo para vapor
25. Tres cajas de 100 piezas de Indicador químico para vapor
26. Tres cajas de 100 piezas de Indicador biológico para vapor
27. Tres cajas de 100 piezas para pruebas de Bowie - Dick
28. Tres cajas de 100 piezas para pruebas de Helix - test
29. Diez rollos de papel grado médico para esterilización en vapor de 30 cm x 30 metros

ALIMENTACIÓN:

220V

50/60

Hz.

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

25. El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de Registro sanitario emitido por la COFEPRIS o Carta de NO Requerimiento de Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS o la Publicación Oficial que lo compruebe.
26. NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
27. NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia,
28. Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
29. Para producto nacional:
 - 29.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
 - 29.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.
30. Para producto extranjero:
 - 30.1 Registro de FDA, CE o JIS según corresponda.
 - 30.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016

Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes del equipo incluyendo accesorios y refacciones, por un tiempo de 2

Consumibles: Ver los enlistados en la cédula técnica



año, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	
Mantenimientos: 1. El número de mantenimientos preventivos, será de acuerdo al manual del fabricante, durante el periodo de garantía del equipo (incluye refacciones y mano de obra). Siendo como mínimo de un (1) preventivo al año durante el periodo de garantía. 2. Los mantenimientos correctivos se realizarán el número de veces que sean necesarios durante el periodo de garantía, imputables al equipo. 3. Las refacciones que se reemplacen en el periodo de garantía por el mantenimiento preventivo o correctivo deberán ser nuevas y originales.	Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario y nivel técnico) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente: - El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo. - Pruebas de calidad del Equipo conforme a normatividad, posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva. - La instalación eléctrica de 220V en el área de CEyE desde lo indique la convocante incluyendo el termo magnético	
2. En el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación del bien el proveedor adjudicado deberá: - Entregar en electrónico y/o impreso un juego del Manual de Usuario y/o de Operación, un juego de la Guía Rápida en idioma español. - Colocar sin costo adicional para la convocante, una placa metálica de 7 cm de largo por 2.5 cm de ancho, en la que claramente se describan los datos que se señalan en el "Anexo Técnico".	

DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEBERÁ ACATAR LO SIGUIENTE

NUDOMI, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:			
PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE LA CONVOCANTE
9	ANEXO 1.1. PARTIDA 5. ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, TIPO GABINETE PUNTO 12. Y PUNTO 14.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR ESTOS PUNTOS DE MANERA OPCIONAL PARA NO ENCARECER EL COSTO DEL EQUIPO, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	NO SE ACEPTA.

LUMAFESA, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:			
PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE CONVOCANTE
1	ANEXO 1.1. ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, TIPO GABINETE. PUNTO 5. PARA USARSE CON 5 CHAROLAS.	SOLICITAMOS, SE NOS PERMITA OFERTAR DOS GRANDES - 22,9 CM (9 IN) DE ANCHO X 38 CM (15 IN) DE LARGO X 2,9 CM (1,1 IN) DE PROFUNDIDAD DOS PEQUEÑAS - 16,8 CM (6,6 IN) DE ANCHO X 38 CM (15 IN) DE LARGO X 2,9 CM (1,1 IN) DE PROFUNDIDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA, SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES
2	ANEXO 1.1. ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, TIPO GABINETE. PUNTO 7.	SOLICITAMOS, SE NOS PERMITA OFERTAR ACERO INOXIDABLE PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO, ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, DEBE SER ACERO INOXIDABLE AISI316



	CÁMARA DE ACERO INOXIDABLE AISI 316		
3	ANEXO 1.1. ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, TIPO GABINETE. PUNTO 8. CON SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA.	SOLICITAMOS, SE NOS PERMITA OFERTAR ESTE PUNTO DE MANERA OPCIONAL ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA
4	ANEXO 1.1. ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, TIPO GABINETE. PUNTO 9. CON MODO DE ENERGÍA CUANDO ESTE SIN USO.	SOLICITAMOS, SE NOS PERMITA OFERTAR ESTE PUNTO DE MANERA OPCIONAL ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA
5	ANEXO 1.1. ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, TIPO GABINETE. PUNTO 10.4. CON AL MENOS 5 PROGRAMAS PREESTABLECIDOS	SOLICITAMOS, SE NOS PERMITA OFERTAR CONTROLES PRE-PROGRAMADOS PROPORCIONA CUATRO CONTROLES DE CICLO DE ESTERILIZACIÓN PREPROGRAMADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA
6	ANEXO 1.1. ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, TIPO GABINETE. PUNTO 10.4.5. PRION.	SOLICITAMOS, NOS ACLAREN SI ESTE PUNTO. HACE REFERENCIA A LAS PIEZAS DE MANO.	NO, HACE REFERENCIA AL PROGRAMA PRIONES
7	ANEXO 1.1. ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, TIPO GABINETE. PUNTO 10.5.	SOLICITAMOS, NOS PERMITAN OFERTAR: CICLOS PROGRAMABLES 1 Y 2 SE PROPORCIONAN PARA LAS APLICACIONES QUE REQUIEREN PARÁMETROS DE ESTERILIZACIÓN DIFERENTES A LOS DE LOS CICLOS PREDEFINIDOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO, ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA
8	ANEXO 1.1. ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, TIPO GABINETE. PUNTO 10.6.1. VACÍO.	ENTENDEMOS, QUE ESTE PUNTO HACE REFERENCIA A LA REMOCIÓN DE AIRE POR IMPULSO, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	NO ES CORRECTO CON ESTE PUNTO SE PRUEBA EL GENERADOR DE VACÍO DE ESTE EQUIPO
9	ANEXO 1.1. ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, TIPO GABINETE. PUNTO 10.6.2. PENETRACIÓN.	SOLICITAMOS, ESTE PUNTO PUEDA REFERENCIARSE DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE, ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA
10	ANEXO 1.1. ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, TIPO GABINETE. PUNTO 20.	SOLICITAMOS, SE NOS PERMITA OFERTAR ESTE PUNTO DE MANERA OPCIONAL ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA
11	ANEXO 1.1. ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, TIPO GABINETE. PUNTO 21.	SOLICITAMOS, SE NOS PERMITA OFERTAR ESTE PUNTO DE MANERA OPCIONAL ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA
12	ANEXO 1.1. ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, TIPO GABINETE. PUNTO 22.	SOLICITAMOS, SE NOS PERMITA OFERTAR ESTE PUNTO DE MANERA OPCIONAL ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

(6) FICHA TÉCNICA

JULIO 2021

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Cd. Mx.	Folio DMTI: 107 / C-00473-2021
Área Solicitante: Clínica Transgénero	Partida Presupuestal: 5311
FONODETECTOR DE LATIDOS FETALES	Clave SAICA: 531.292.0019-11
	Cantidad Solicitada: 1

DEFINICIÓN: Equipo portátil, que permite la localización y amplificación del latido cardíaco fetal, con fines de diagnóstico, por método no invasivo, por efecto Doppler pulsado.

DESCRIPCIÓN:

19. Dimensiones:
 - 19.1. Alto: 15 cm $\pm$ 1 cm
 - 19.2. Largo: 7 cm $\pm$ 1 cm
 - 19.3. Ancho: 2 cm $\pm$ 1 cm
 - 19.4. Peso: 350 gr $\pm$ 10%
20. Transductor para uso específico en obstetricia de 2 MHz.
21. Con despliegue digital en pantalla LCD de la frecuencia cardíaca fetal, visualización de curva y datos numéricos.
22. Funcionamiento de 3 horas, que opere con baterías recargables o desechables de 9 V
23. Indicación en pantalla de batería baja.
24. Función de apagado automático.
25. Bocina o altavoz interno
26. Control de volumen variable.

ACCESORIOS:

27. Cargador de baterías recargables.
28. Dos baterías recargables de 9V.
29. Audífonos con conector.

ALIMENTACIÓN: 110 a 120 V, 50/60 Hz.

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

31. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS o Carta de NO Requerimiento de Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS o la Publicación Oficial que lo compruebe.
32. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
33. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
34. Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
35. Para producto nacional:
 - 35.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
 - 35.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.
36. Para producto extranjero:
 - 6.1 Registro de FDA, CE o JIS según corresponda.
 - 6.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.



Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes del equipo incluyendo accesorios y refacciones, por un tiempo de 1 año, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No Aplica.
Mantenimientos: El proveedor adjudicado deberá realizar la reposición al 100% de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las descritas, vicios ocultos, defectos de fabricación o mano de obra en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del área usuaria.	Capacitación: No Aplica,
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente: - El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo. - Pruebas de calidad del Equipo conforme a normatividad, posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.	

DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEBERÁ ACATAR LO SIGUIENTE:

QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE LA CONVOCANTE
12	ANEXO 1.1. FONODETECTOR DE LATIDOS FETALES, PUNTO 1.1. (PARTIDA 6)	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, SE NOS PERMITA OFERTAR MEDIDAS MENORES, YA QUE NO AFECTA EL FUNCIONAMIENTO	SE ACEPTA SIEMPRE Y CUANDO ESTE EN EL RANGO DE TOLERANCIA DE $\pm 10\%$
13	ANEXO 1.1. FONODETECTOR DE LATIDOS FETALES, PUNTO 1.1.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA OFERTAR UN EQUIPO DE PESO MENOR, YA QUE NO AFECTA EL FUNCIONAMIENTO	SE ACEPTA SIEMPRE Y CUANDO ESTE EN EL RANGO DE TOLERANCIA DE $\pm 10\%$
14	ANEXO 1.1. FONODETECTOR DE LATIDOS FETALES, PUNTO 4. PUNTO 10.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, SE NOS PERMITA OFERTAR UN EQUIPO QUE UTILIZA BATERÍAS DE 1.5V	SE ACEPTA SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES, SIEMPRE Y CUANDO EL EQUIPO PUEDA USAR BATERÍAS RECARGABLES Y DESECHABLES, Y SE ASEGURE EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO POR 3 HORAS

NUDOMI, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE LA CONVOCANTE
10	ANEXO 1.1. PARTIDA 6. FONODETECTOR DE LATIDOS FETALES PUNTO 1.2.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS PERMITA OFERTAR UN LARGO DE 3.5 CM, MISMO QUE NO DEMERITA EL USO DEL EQUIPO, ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, DEBERÁ DE SER EN UN RANGO DE $\pm 10\%$
11	ANEXO 1.1. PARTIDA 6. FONODETECTOR DE LATIDOS FETALES PUNTO 1.3	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS PERMITA OFERTAR UN ANCHO DE 7 CM, MISMO QUE NO DEMERITA EL USO DEL EQUIPO, ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, DEBERÁ DE SER EN UN RANGO DE $\pm 10\%$
12	ANEXO 1.1. PARTIDA 6. FONODETECTOR DE LATIDOS FETALES PUNTO 1.4	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS PERMITA OFERTAR UN PESO DE 320 GR, MISMO QUE NO DEMERITA EL USO DEL EQUIPO, ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, DEBERÁ DE SER EN UN RANGO DE $\pm 10\%$
13	ANEXO 1.1. PARTIDA 6. FONODETECTOR DE LATIDOS FETALES	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA FRECUENCIA CARDÍACA, FRECUENCIA DEL	SE ACEPTA SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES.



	PUNTO. 3	TRANSDUCTOR, INDICADOR DE CALIDAD DE LA SEÑAL, ASÍ COMO MENSAJES DE ERROR. EN PANTALLA LCD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO. ¿SE ACEPTA?	
14	ANEXO 1.1. PARTIDA 6. FONODETECTOR DE LATIDOS FETALES PUNTO. 4	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR BATERIAS RECARGABLES DE 1.5V. MISMAS QUE NO DEMERITAN EL USO DEL EQUIPO Y PERMITEN UNA DURACIÓN MAYOR D ELAS MISMAS ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMAS PARTICIPANTES, SIEMPRE Y CUANDO LAS BATERÍAS QUE SE PUEDAN UTILIZAR EN EL EQUIPO SEAN RECARGABLES Y DESECHABLES, ASEGURANDO UN FUNCIONAMIENTO DE 3 HORAS.
15	ANEXO 1.1. PARTIDA 6. FONODETECTOR DE LATIDOS FETALES PUNTO. 11	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR ESTE PUNTO DE MANERA OPCIONAL, ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA

ASESORES EN TECNOLOGÍA BIOMÉDICA, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE LA CONVOCANTE
1	ANEXO 1.1 REQUISICIÓN 270 PARTIDA 6 PUNTO 1.4 PESO: 350 GR $\pm 10\%$	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PODER OFERTAR PESO DE 220 GRAMOS. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMAS PARTICIPANTES.
2	ANEXO 1.1 REQUISICIÓN 270 PARTIDA 6 PUNTO 4. FUNCIONAMIENTO DE 3 HORAS	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PODER BATERIAS DE AL MENOS 200 MAH. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SIEMPRE Y CUANDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA SE REFERENCIE QUE EL PODER DE LA BATERÍA DE 200 MAH ASEGURARÁ EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO POR 3 HORAS
3	ANEXO 1.1 REQUISICIÓN 270 PARTIDA 6 PUNTO 9. CARGADOR DE BATERÍAS RECARGABLES.	ES CORRECTO ENTENDER QUE SE PODRA OFERTAR UN CARGADOR DE BATERIAS COMPATIBLE CON LAS BATERIAS OFERTADAS ¿ES CORRECTO NUESTRA PARECIACIÓN?	ES CORRECTO.



(7) FICHA TÉCNICA JULIO 2021

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Cd. Mx.	Folio DMTI:107 / C-00473-2021
Área Solicitante: Clínica Transgénero	Partida Presupuesta: 5311
LÁMPARA CON LUPA, DE BRAZO FLEXIBLE	Clave SAICA:513.567.0106-1
	Cantidad Solicitada: 3
DEFINICIÓN: Equipo de fototerapia a base de lámparas LED compacta y con brazo flexible.	
DESCRIPCIÓN: 30. De base rodable con la extensión tipo cuello de cisne. 31. Dimensiones de la base: 60 cm de altura x 55 cm de diámetro. 32. Longitud de alcance de la base móvil: 125 cm o mayor. 33. Iluminación: un LED 34. Color: blanco 35. Temperatura del color: 5,500 K como mínimo 36. Intensidad de la luz: 20,000 lux a 40 cm de distancia de trabajo, como mínimo 37. Tamaño del punto de luz: 10 a 25 cm a 40 cm de distancia de trabajo. 38. Con lupa integrada a la lámpara 38.1. Poder de Ampliación 10X, como mínimo 38.2. Diámetro del Lente 19.75 mm como mínimo 38.3. Distancia Focal 1" (2.5 cm.) como mínimo 38.4. Con Dioptrías de 40D	
ALIMENTACIÓN: 110 a 120 V, 50/60 Hz.	
Normas y certificaciones de referencia aplicables: El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía: 37. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS o Carta de NO Requerimiento de Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS o la Publicación Oficial que lo compruebe. 38. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos. 39. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. 40. Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario. 41. Para producto nacional: 41.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 41.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016. 42. Para producto extranjero: 6.1 Registro de FDA, CE o JIS según corresponda. 6.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.	
Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes del equipo incluyendo accesorios y refacciones, por un tiempo de 1 año, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No Aplica.
Mantenimientos: 1. El número de mantenimientos preventivos, será de acuerdo al manual del fabricante, durante el periodo de garantía del equipo	Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario y nivel técnico) con las



(incluye refacciones y mano de obra). Siendo como mínimo de un (1) preventivo al año durante el periodo de garantía.

2. Los mantenimientos correctivos se realizarán el número de veces que sean necesarios durante el periodo de garantía, imputables al equipo.

3. Las refacciones que se reemplacen en el periodo de garantía por el mantenimiento preventivo o correctivo deberán ser nuevas y originales.

fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente:
 - El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo.
 - Pruebas de calidad del Equipo conforme a normatividad, posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.
3. En el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación del bien el proveedor adjudicado deberá:
 - Entregar en electrónico y/o impreso un juego del Manual de Usuario y/o de Operación y un juego de la Guía Rápida en idioma español.

DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEBERÁ ACATAR LO SIGUIENTE

ASESORES EN TECNOLOGÍA BIOMÉDICA, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

PREGUNTA No.	NÚMERAL E INCISO DE LAS BASES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE LA CONVOCANTE
8	ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS PARTIDA 7 (REQUISICIÓN 270) FICHA TÉCNICA DEFINICIÓN	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REFERENCIAR ESTE PUNTO COMO: EQUIPO CON ILUMINACIÓN LED COMPACTA CON BRAZO FLEXIBLE LO CUAL NO DEMERITA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA, SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

LUMAFESA, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

PREGUNTA No.	NÚMERAL E INCISO DE LAS BASES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE CONVOCANTE
13	ANEXO 1.1. LÁMPARA CON LUPA, DE BRAZO FLEXIBLE. PUNTO 2. DIMENSIONES DE LA BASE: 60 CM DE ALTURA X 55 CM DE DIÁMETRO.	SOLICITAMOS, SE NOS PERMITA OFERTAR UN RANGO +/- 5CM PARA LAS MEDIDAS REFERENTES A ESTE PUNTO, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTARA TOLERANCIA DE +/- 10% EN LAS MEDIDAS
14	ANEXO 1.1. LÁMPARA CON LUPA, DE BRAZO FLEXIBLE. PUNTO 3. LONGITUD DE ALCANCE DE LA BASE MÓVIL: 125 CM O MAYOR.	SOLICITAMOS, SE NOS PERMITA OFERTAR UN RANGO +/- 10CM PARA LAS MEDIDAS REFERENTES A ESTE PUNTO, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTARA TOLERANCIA DE +/- 10% EN LAS MEDIDAS
15	ANEXO 1.1. LÁMPARA CON LUPA, DE BRAZO FLEXIBLE. PUNTO 6. TEMPERATURA DEL COLOR: 5,500 K COMO MÍNIMO	SOLICITAMOS, SE NOS PERMITA OFERTAR UN RANGO +/- 400K PARA LA TEMPERATURA PARA ESTE PUNTO, ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA
16	ANEXO 1.1. LÁMPARA CON LUPA, DE BRAZO FLEXIBLE. PUNTO 7. INTENSIDAD DE LA LUZ: 20,000 LUX A 40 CM DE DISTANCIA DE TRABAJO, COMO MÍNIMO	SOLICITAMOS, SE NOS PERMITA OFERTAR UN RANGO +/- 1000 LUX PARA LA INTENSIDAD Y UN RANGO DE +/- 10CM PARA LA DISTANCIA DE TRABAJO ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA
17	ANEXO 1.1. LÁMPARA CON LUPA, DE BRAZO FLEXIBLE. PUNTO 9. CON LUPA INTEGRADA A LA LÁMPARA	SOLICITAMOS, SE NOS PERMITA OFERTAR ESTE PUNTO DE MANERA OPCIONAL ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA



(8) FICHA TÉCNICA

JULIO 2021

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Cd. Mx.	Folio DMTI:107 / C-00473-2021
Área Solicitante: Clínica Transgénero	Partida Presupuestal: 5311
LÁMPARA DE EXAMINACIÓN	Clave SAICA:531.562.0910
	Cantidad Solicitada: 8
DESCRIPCIÓN: 1. De base rodable con la extensión tipo cuello de cisne. 2. Dimensiones de la base: 60 cm de altura x 55 cm de diámetro. 3. Peso total con la base: máximo 7 kg. 4. Longitud de alcance de la base móvil: 125 cm o mayor. 5. Iluminación: un LED 6. Color: blanco 7. Temperatura del color: 5,500 K 8. Intensidad de la luz: 20,000 lux a 40 cm de distancia de trabajo. 9. Tamaño del punto de luz: 10 a 25 cm a 40 cm de distancia de trabajo. ALIMENTACIÓN: 120V+-10%, 50/60 HZ.	
Normas y certificaciones de referencia aplicables: El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía: 43. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS o Carta de NO Requerimiento de Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS o la Publicación Oficial que lo compruebe. 44. Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2012, Requisitos Técnicos para las Instalaciones, Responsabilidades Sanitarias, Especificaciones Técnicas para los Equipos y Protección Radiológica en Establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X. 45. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos. 46. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. 47. Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario. 48. Para producto nacional: 48.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 48.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016. 49. Para producto extranjero: 7.1 Registro de FDA, CE o JIS según corresponda. 7.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.	
Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes del equipo incluyendo accesorios y refacciones, por un tiempo de 2	Consumibles: Los descritos en el presente ficha técnica.



años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	
Mantenimientos: 1. El número de mantenimientos preventivos, será de acuerdo al manual del fabricante, durante el periodo de garantía del equipo (incluye refacciones y mano de obra). Siendo como mínimo de dos (2) preventivos al año durante el periodo de garantía. 2. Los mantenimientos correctivos se realizarán el número de veces que sean necesarios durante el periodo de garantía, imputables al equipo. 3. Las refacciones que se reemplacen en el periodo de garantía por el mantenimiento preventivo o correctivo deberán ser nuevas y originales.	Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario y nivel técnico) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El participante deberá entregar junto con su propuesta técnica el (los) documento (s) original (es) de las Guías Mecánicas del equipo, planos de instalaciones eléctricas, hidráulicas e hidro sanitarias por medio electrónico derivados de su visita a la Unidad Médica. 2. El proveedor adjudicado deberá realizar la instalación del Equipo conforme a lo siguiente: • Deberá realizar el desembalaje, transporte, entrega, adecuaciones de área, de albañilería, de instalaciones eléctricas, hidráulicas, aire acondicionado, mobiliario, etc.; sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del equipo. Cumpliendo con la NOM-229-SSA1-2002, Requisitos Técnicos para las Instalaciones, Responsabilidades Sanitarias, Especificaciones Técnicas para los Equipos y Protección Radiológica en Establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X. • Deberá entregar a la Unidad Médica el (los) documento (s) original (es) emitidos por un Asesor Especializado en Seguridad Radiológica que garanticen el cumplimiento de la NOM-229-SSA1-2002, tales como: Memoria Analítica, Verificación de Blindajes, Pruebas de Control de Calidad aplicables durante el periodo de garantía del equipo médico, por medio impreso y/o electrónico, en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la firma del Acta de Apertura, Instalación y Puesta en Marcha del bien; así mismo deberá entregar una copia a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos de dichos documentos. • Deberá garantizar y realizar la conectividad al sistema RIS-PACS de la Unidad Médica y deberá proporcionar a la Unidad Médica las licencias DICOM, necesarias de forma ilimitada y sin costo adicional para la Secretaría, así mismo deberá entregar el documento "Conformance Statement" a la Unidad Médica y una copia a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos, en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la firma del Acta de Apertura, Instalación y Puesta en Marcha del bien. 3. En el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación del bien el proveedor adjudicado deberá: • Entregar en electrónico y/o impreso un juego del Manual de Usuario y/o de Operación y un juego de la Guía Rápida en idioma español. • Colocar sin costo adicional para la convocante, una placa metálica de 7 cm de largo por 2.5 cm de ancho, en la que claramente se describan los datos que se señalan en el "Anexo Técnico".	

DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEBERÁ ACATAR LO SIGUIENTE

NUDOMI, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:			
PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE LA CONVOCANTE
27	ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS PARTIDA 8 LÁMPARA DE EXAMINACIÓN PUNTO 1.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UN EQUIPO CON DIMENSIONES DE LA BASE DE BRAZO FLEXIBLE CON 60 CM DE LARGO Y BASE RODABLE DE 60 CM DIÁMETRO CON FRENO ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMAS PARTICIPANTES
28	ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS PARTIDA 8	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UNA LÁMPARA DE UN LED O MÁS, LO CUAL	SE ACEPTA SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMAS PARTICIPANTES



	LÁMPARA DE EXAMINACIÓN PUNTO 5.	PUEDEN CUBRIR UNA INTENSIDAD DE TEMPERATURA MAYOR ¿SE ACEPTA?	
29	ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS PARTIDA 8 LÁMPARA DE EXAMINACIÓN PUNTO 7 Y 8	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UN EQUIPO CON UNA TEMPERATURA A COLOR DE 4,500 K Y UNA INTENSIDAD DE LUZ A 50 CM DE 60,000 LUX ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMAS PARTICIPANTES
30	ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS PARTIDA 8 LÁMPARA DE EXAMINACIÓN PUNTO 9	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REFERENCIAR ESTE PUNTO COMO TAMAÑO DEL CAMPO LUMINOSO DE 150 MM A UNA DISTANCIA DE 50 CM DE TRABAJO ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMAS PARTICIPANTES

DEWIMED, S.A., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE LA CONVOCANTE
7	PARTIDA 8 LÁMPARA DE EXAMINACIÓN REQUISICIÓN 270	PREGUNTA 1.- SOLICITAN EN EL PUNTO 2 DIMENSIONES DE LA BASE 60CM DE ALTURA 55CM DE DIAMETRO. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR CARACTERISTICAS LIBRE EN LAS DIMENSIONES SIN QUE ESTO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN ASEGURANDO QUE EL EQUIPO CUMPLE LA FUNCIÓN PARA LA CUAL ESTA DESIGNADA. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA
8	PARTIDA 8 LÁMPARA DE EXAMINACIÓN REQUISICIÓN 270	PREGUNTA 2.- SOLICITAN EN EL PUNTO 4 ALCANCE DE LA BASE MÓVIL DE 125CM SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UN CUELLO DE CISNE FLEXIBLE CON LONGITUD DEL CUELLO DE 1METRO. ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?	SE ACEPTA SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMAS PARTICIPANTES
9	PARTIDA 8 LÁMPARA DE EXAMINACIÓN REQUISICIÓN 270	PREGUNTA 3.- SOLICITAN EN EL PUNTO 7 TEMPERATURA DE COLOR DE 5500K. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UNA TEMPERATURA DE COLOR DE 5000K EL CUAL SE ENCUENTRA AÚN DENTRO DEL RANGO DE TEMPERATURA FRÍA. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMAS PARTICIPANTES
10	PARTIDA 8 LÁMPARA DE EXAMINACIÓN REQUISICIÓN 270	PREGUNTA 4.- SOLICITAN EN EL PUNTO 9 TAMAÑO DEL PUNTO DE LUZ 10 A 25CM A 40CM DE DISTANCIA DE TRABAJO. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR EN ESTE PUNTO CAMPO ILUMINADO DE 8.5CM A UNA DISTANCIA DE 25CM, DE 12CM A UNA DISTANCIA DE 40CM Y DE 25CM A UNA DISTANCIA DE 110CM. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMAS PARTICIPANTES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

(9) FICHA TÉCNICA

2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Cd. Mx.		Folio DMTI: 107 / C-00473-2021
Área Solicitante: Clínica Transgénero		Partida Presupuestal: 5311
MESA DE EXPLORACIÓN GINECOLOGICA		Clave SAICA: 513.621.1456
DESCRIPCIÓN:		Cantidad Solicitada: 1
1. DE TRES SECCIONES. (DORSO, PÉLVICA, MIEMBROS INFERIORES DESLIZABLE). 2. COLCHÓN ERGONÓMICO TERMO FORRADO, CON VINILO, RETARDANTE AL FUEGO Y ANTIBACTERIAL, DE FÁCIL LIMPIEZA. 3. TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS CON AJUSTE DE 23 CM A 30° 4. CON 4 CAJONES, DOS EN LA PARTE FRONTAL Y DOS EN LA PARTE LATERAL, SOPORTADOS POR MEDIO DE CORREDERAS. 5. PIERNERA CON BAYONETA. 6. CHAROLA RECOLECTORA DE LÍQUIDOS FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE. 7. ESCALÓN RETRÁCTIL INTEGRADO CON BORDES REDONDEADOS, BRINDA UNA MAYOR SEGURIDAD, CON ESTRUCTURA DE ACERO. 8. CONTACTO DUPLEX 15A, 120 VOLTS 2 POLOS. 9. REPISA DESLIZABLE. 10. PORTA ROLLO INTEGRADO EN LA PARTE INFERIOR DEL RESPALDO. 11. PORTA PIERNERAS EN LA PARTE TRASERA DE LA MESA. 12. PIERNERAS ACOJINADAS Y FORRADAS EN VINIL COLOR NEGRO. 13. DIMENSIONES: 1.1. LONGITUD TOTAL: 185 CM. 1.2. ANCHO: 70 CM. 1.3. ALTURA 80 CM 14. INCLINACIÓN DE RESPALDO MÍNIMO 65° 15. POSICIÓN DE PELVIS MÍNIMO 5° 16. CAPACIDAD DE CARGA DE 150 KG. 17. PESO APROXIMADO DE LA MESA 80 KG. 18. TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES DE $\pm 10\%$.		
ALIMENTACIÓN: 120 V $\pm 10\%$, 50/60 HZ.		
Normas y certificaciones de referencia aplicables:		
Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante, vigente por lo menos el tiempo de duración de la garantía		
Certificado AISI 304 del Acero Inoxidable		
Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes, por un tiempo de 1 año, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No Aplica.	
Mantenimientos: El proveedor adjudicado deberá realizar la reposición al 100% de los bienes que presenten	Capacitación: No Aplica.	



defectos a simple vista, especificaciones distintas a las descritas, vicios ocultos, defectos de fabricación o mano de obra en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del área usuaria

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente:

- El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo.
- Pruebas de calidad del Equipo (inspección visual), posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.

DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEBERÁ OBSERVAR LO SIGUIENTE

NUDOMI, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE LA CONVOCANTE
16	ANEXO 1.1. PARTIDA 9. MESA DE EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA PUNTO 14	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR ESTE DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA CON UNA TOLERANCIA DE $\pm 10\%$
17	ANEXO 1.1. PARTIDA 9. MESA DE EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA PUNTO 15	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR ESTE DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA CON UNA TOLERANCIA DE $\pm 10\%$
18	ANEXO 1.1. PARTIDA 9. MESA DE EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA PUNTO 18	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR ESTE DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE, ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

(10) FICHA TÉCNICA

JULIO 2021

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Cd. Mx.		Folio DMTI:107 / C-00473-2021
Área Solicitante: Clínica Transgénero		Partida Presupuestal: 5311
MESA DE EXPLORACIÓN UNIVERSAL		Clave SAICA:513.621.SS01
		Cantidad Solicitada: 5
DESCRIPCIÓN:		
1. Mesa de exploración universal 2. Equipo semifijo para realizar exploración física del paciente en posición de decúbito 3. Capacidad de carga de 150kg o mayor. 4. Estructura en lámina de acero calibre 18 y zoclo cal. 16 5. Acabado con pintura polvo epóxido horneado color gris claro, que garantice resistencia a la oxidación prematura y que de durabilidad. 6. Colchón ergonómico acojinado con espuma de poliuretano de 4 pulgadas de espesor máximo, 6.1. Densidad de 50 kg/m3, 6.2. Antibacterial 6.3. Impermeable 7. Cabecera, respaldo y asiento cal. 20. ajustable con tres posiciones tipo candado, cremallera o pistón 8. Porta rollo integrado en la parte inferior del respaldo. 9. Inclínación del respaldo ajustable de mínimo 65° 10. Dos cajones frontales y tres cajones laterales. 11. Sin filos y esquinas redondeadas en su totalidad. 12. Escalón o banqueta de altura integrada con cubierta de hule antiderrapante de 4 mm de espesor, con refuerzo de aluminio perimetral. 13. Dimensiones generales 185 x 56 x 86 cm (largo, ancho y alto) 14. Contacto polarizado para 120V, 50/60Hz 15. Uniones de los elementos componentes deberán estar bien ensamblados y soldados. 16. Superficies lisas, sin remaches. 17. La soldadura deberá ser continua, no punteada 18. Los dobleces deberán ir sin deformaciones y perfectamente alineados 19. Tolerancia en las dimensiones de $\pm 10\%$		
ACCESORIOS		
20. Charola recolectora de líquidos de acero inoxidable tipo AISI 304 dimensiones 30 x 15 x 10 cm (largo, ancho, alto). 21. Contacto polarizado para alimentación eléctrica: 120 V $\pm 10\%$, 50/60 Hz.		
CONSUMIBLES		
22. Veinte rollos de papel para uso en la mesa.		
Normas y certificaciones de referencia aplicables:		



1. Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante, vigente por lo menos el tiempo de duración de la garantía.	
2. Certificado AISI 304 del Acero Inoxidable	
Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes, por un tiempo de 1 año, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No Aplica.
Mantenimientos: El proveedor adjudicado deberá realizar la reposición al 100% de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las descritas, vicios ocultos, defectos de fabricación o mano de obra en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del área usuaria	Capacitación: No Aplica.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente: - El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo. - Pruebas de calidad del Equipo (inspección visual), posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.	

DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEBERÁ ACATAR LO SIGUIENTE

ASESORES EN TECNOLOGÍA BIOMÉDICA, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE LA CONVOCANTE
4	ANEXO 1.1 REQUISICIÓN 270 PARTIDA 10 PUNTO 6. COLCHÓN ERGONÓMICO ACOJINADO CON ESPUMA DE POLIURETANO DE 4 PULGADAS DE ESPESOR MÁXIMO,	ES CORRECTO ENTENDER QUE SE PODRÁ OFERTAR COLCHON DE 5 CM YA QUE NO SOBREPASA LO SOLICITADO ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, LA TOLERANCIA ES DE +/- 10%.
5	ANEXO 1.1 REQUISICIÓN 270 PARTIDA 10 PUNTO 8. PORTA ROLLO INTEGRADO EN LA PARTE INFERIOR DEL RESPALDO.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE ELLUGAR DEL PORTA ROLLO SE PUEDA OFERTAR DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA.
6	ANEXO 1.1 REQUISICIÓN 270 PARTIDA 10 PUNTO 9. INCLINACIÓN DEL RESPALDO AJUSTABLE DE MÍNIMO 65°	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA ESTE PUNTO SE PUEDA TENER UNA TOLERANCIA DE +/- 10% ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES DE ±10%
7	ANEXO 1.1 REQUISICIÓN 270 PARTIDA 10 PUNTO 13. DIMENSIONES GENERALES 185 X56 X 86 CM (LARGO, ANCHO Y ALTO)	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA ESTE PUNTO SE PUEDA TENER UNA TOLERANCIA DE +/- 10% ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES DE ±10%



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

(11) FICHA TÉCNICA

JULIO 2021

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Cd. Mx.		Folio DMTI: 107 / C-00473-2021
Área Solicitante: Clínica Transgénero		Partida Presupuestal: 5311
PLICOMETRO.		Clave SAICA: 531.678.0013-1
DESCRIPCIÓN:		Cantidad Solicitada: 1
1. Para medición cutánea 2. Tipo Harpenden 3. Metálico 4. Rango de medición de 0 a 80mm como mínimo 5. Graduación como mínimo 0.20mm 6. Presión 10g/mm² como mínimo 7. Repetibilidad 0.20 mm como mínimo 8. Certificado de calibración 9. Para usarse en el protocolo ISAK		
ACCESORIOS		
10. Estuche		
Normas y certificaciones de referencia aplicables:		
11. Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante, vigente por lo menos el tiempo de duración de la garantía 12. Certificado de calibración		
Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes, por un tiempo de 1 año, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.		Consumibles: No Aplica.
Mantenimientos: El proveedor adjudicado deberá realizar la reposición al 100% de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las descritas, vicios ocultos, defectos de fabricación o mano de obra en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del área usuaria		Capacitación: No Aplica.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:		
1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente: • El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo. • Pruebas de calidad del Equipo (inspección visual), posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

(12) FICHA TÉCNICA JULIO 2021

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Cd. Mx.	Folio DMTI:107 / C-00473-2021
Área Solicitante: Clínica Transgénero	Partida Presupuestal: 5311
UNIDAD DE CRIOCIRUGÍA	Clave SALCA:531.247.0015
	Cantidad Solicitada: 1
DESCRIPCIÓN: 39. Para uso en consultorio 40. Liberación del nitrógeno líquido mediante spray 41. Con sistema de autovent para disminuir la presión interna 42. Cubierta, cuello y base de polipropileno 42.1. Con sistema que aisle de la cubierta la mano del usuario 43. Dispositivo portátil 43.1. Capacidad de 500ml 43.2. Tiempo de almacenamiento hasta 24 hrs estático 44. Válvula de alivio 45. Fabricado de acero inoxidable 46. Sistema tubular de suministro reforzado y aislante 47. Tanque de nitrógeno líquido de 20 litros 47.1. Tiempo de almacenamiento hasta 16 semanas estático ACCESORIOS 48. Una espreas de 0.04 " 49. Una espreas de 0.031 " 50. Una espreas de 0.022 " 51. Dos espreas de 0.016 " 51.1. Esprea curva de 3 in x 20g 51.2. Esprea recta 1.52 x 20g 52. Una criobolsa térmica para el dispositivo de 500ml 53. Cucharilla de acero inoxidable para extracción de LN ₂ 54. Funda de protección de lona para el tanque de 20litros 55. Aditamento de sujeción del tanque de 20 litros para evitar que se calga 56. Un par de guantes para manejo de LN ₂ por cada talla CH, M y G (3 en total)	



Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

50. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS o Carta de NO Requerimiento de Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS o la Publicación Oficial que lo compruebe.
51. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
52. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
53. Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
54. Para producto nacional:
 - 54.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
 - 54.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.
55. Para producto extranjero:
 - 6.1 Registro de FDA, CE o JIS según corresponda.
 - 6.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.

Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes del equipo incluyendo accesorios y refacciones, por un tiempo de 3 años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Consumibles: El proveedor adjudicado deberá entregar los consumibles descritos en esta ficha técnica.

Mantenimientos:

1. El número de mantenimientos preventivos, será de acuerdo al manual del fabricante, durante el periodo de garantía del equipo (incluye refacciones y mano de obra). Siendo como mínimo de dos (2) preventivos al año durante el periodo de garantía.
2. Los mantenimientos correctivos se realizarán el número de veces que sean necesarios durante el periodo de garantía, imputables al equipo.
3. Las refacciones que se reemplacen en el periodo de garantía por el mantenimiento preventivo o correctivo deberán ser nuevas y originales.

Capacitación:

1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario y nivel técnico) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.
2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente:
 - El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo.
 - Pruebas de calidad del Equipo conforme a normatividad, posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.
 - Se deberá entregar lleno de NL2 el recipiente de 500ml y el tanque de 20L.
2. En el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación del bien el proveedor adjudicado deberá:
 - Entregar en electrónico y/o impreso un juego del Manual de Usuario y/o de Operación un juego de la Guía Rápida en idioma español.
 - Colocar sin costo adicional para la convocante, una placa metálica de 7 cm de largo por 2.5 cm de ancho, en la que claramente se describen los datos que se señalan en el "Anexo Técnico".



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

(13) FICHA TÉCNICA

JULIO 2021

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Cd. Mx.	Folio DMTI:107 / C-00473-2021
Área Solicitante: Clínica Transgénero	Partida Presupuestal: 5311
UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA PARA CIRUGIA AMBULATORIA	Clave SAICA:531.328.0181-01
	Cantidad Solicitada: 2
DESCRIPCIÓN: 57. Unidad de electrocirugía de alta frecuencia, 57.1. Con al menos los siguientes modos: corte, blend coagulación, fulguración y bipolar 58. Uso en consultorio de dermatología 59. Potencia de salida 59.1. Corte 60W como máximo 59.2. Blend 60W como máximo 59.3. Coagulación 60 W como máximo 59.4. Fulguración 35W como máximo 59.5. Bipolar 30W como máximo 60. Sistema de seguridad del electrodo de retorno: 60.1. Con sistema visual y audible que se active si no existe el contacto adecuado del electrodo de retorno con el paciente. 60.2. Con sistema visual y audible que se active si no existe el contacto adecuado del electrodo de retorno con el equipo. 61. Indicador de potencia entregada 62. Indicador del modo seleccionado 63. Control de ajuste de potencia de salida 64. Conector para modo mono polar 65. Conector para placa de paciente 66. Conector para modo bipolar 67. Conector para uso en pedal o bien a través de lápiz o pinzas 68. Alarma cuando no esté conectada la placa de paciente ACCESORIOS: 69. 1 Carro o pedestal para transporte del equipo 70. 1 Pedal doble para corte y coagulación. 71. Dos Lápices mono polares reusables con cable de 3 metros o mayor. 72. Cinco Electrodo reusables de aguja, recto, diámetro de 0.8x15 mm y longitud de 120mm. 73. Cinco Pinzas bipolares rectas reusables, punta roma de 1mm, longitud de 190mm. 74. Cuatro Cables reusables para pinzas bipolares. 75. Dos Electrodo neutros de silicona, adulto, reusables. 76. Dos Cables para electrodo neutros de silicona reusables. NORMAS 77. UL544 Estándar de seguridad de equipo médico y dental 78. EN 60601-1 Equipos electro médicos, parte 1 requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial 79. EN 60601-2-2:2018 Requisitos particulares para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos quirúrgicos de alta frecuencia y de los accesorios quirúrgicos de alta frecuencia CONSUMIBLES: 80. Dos Cajas con 50 piezas de placa con cable para adulto de 3 metros o mayor. ALIMENTACIÓN: 110 a 120 V, 50/60 Hz.	



Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

56. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS o Carta de NO Requerimiento de Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS o la Publicación Oficial que lo compruebe.
57. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
58. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
59. Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
60. **Para producto nacional:**
 - 60.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
 - 60.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.
61. **Para producto extranjero:**
 - 6.1 Registro de FDA, CE o JIS según corresponda.
 - 6.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.

Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes del equipo incluyendo accesorios y refacciones, por un tiempo de 2 años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Consumibles: El proveedor adjudicado deberá entregar los consumibles descritos en esta ficha técnica.

Mantenimientos:

1. El número de mantenimientos preventivos, será de acuerdo al manual del fabricante, durante el periodo de garantía del equipo (incluye refacciones y mano de obra). Siendo como mínimo de dos (2) preventivos al año durante el periodo de garantía.
2. Los mantenimientos correctivos se realizarán el número de veces que sean necesarios durante el periodo de garantía, imputables al equipo.
3. Las refacciones que se reemplacen en el periodo de garantía por el mantenimiento preventivo o correctivo deberán ser nuevas y originales.

Capacitación:

1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario y nivel técnico) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.
2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente:
 - El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo.
 - Pruebas de calidad del Equipo conforme a normatividad, posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.
2. En el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación del bien el proveedor adjudicado deberá:
 - Entregar en electrónico y/o impreso un juego del Manual de Usuario y/o de Operación y un juego de la Guía Rápida en idioma español.
 - Colocar sin costo adicional para la convocante, una placa metálica de 7 cm de largo por 2.5 cm de ancho, en la que claramente se describan los datos que se señalan en el "Anexo Técnico".

DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEBERÁ ACATAR LO SIGUIENTE

NUDOMI, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE LA COVOCANTE
21	ANEXO 1.1. PARTIDA 13. UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA CIRUGÍA AMBULATORIA PUNTO. 3	ENTENDEMOS QUE NO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN REFERENCIAR POTENCIAS MAYORES PARA LOS MODOS DE OPERACIÓN, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
22	ANEXO 1.1. PARTIDA 13. UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA CIRUGÍA AMBULATORIA PUNTO. 21	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE NOS PERMITA OFERTAR LA CERTIFICACION NIBRIEC 60601-2-2, SIENDO EL ESTANDAR MÁS ALTO DE NORMATIVIDAD EN CUANTO A EQUIPOS QUIRURGICOS DE ALTA FRECUENCIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMAS PARTICIPANTES
23	ANEXO 1.1. PARTIDA 13. UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA CIRUGÍA AMBULATORIA PUNTO. 22	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE NOS PERMITA OFERTAR LA CERTIFICACION NIBRIEC 60601-2-2, SIENDO EL ESTANDAR MÁS ALTO DE NORMATIVIDAD EN CUANTO A EQUIPOS	SE ACEPTA SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMAS PARTICIPANTES



		QUIRURGICOS DE ALTA FRECUENCIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO, ¿SE ACEPTA?	
24	ANEXO 1.1. PARTIDA 13. UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA CIRUGÍA AMBULATORIA PUNTO. 16	SOLICITAMOS AMABLEMENTA A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR LOS ELECTRODOS CORRESPONDIENTES A ESTE PUNTO CON UNA TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS SOLICITADAS DE +/- 0.3 MM PARA EL DIAMETRO Y/O DE +/-10 MM PARA LA LONGITUD, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA.
25	ANEXO 1.1. PARTIDA 13. UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA CIRUGÍA AMBULATORIA PUNTO. 17	SOLICITAMOS AMABLEMENTA A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR LOS ELECTRODOS CORRESPONDIENTES A ESTE PUNTO CON UNA TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS SOLICITADAS DE +/- 0.2 MM PARA LA PUNTA Y/O DE +/-20 MM PARA LA LONGITUD, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA.
26	ANEXO 1.1. PARTIDA 13. UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA CIRUGÍA AMBULATORIA CONSUMIBLES PUNTO 24.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR PLACAS DESECHABLES PARA ADULTO CON CABLE DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE, DE LAS CUALES SE ENTREGARÁN DOS CAJAS CON 50 PIEZAS ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA, CADA CAJA ES DE 50 PIEZAS.

LUMAFESA, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE CONVOCANTE
24	FICHAS TÉCNICAS PARTIDA 13 CONSUMIBLES PUNTO 24	¿ES CORRECTO ENTENDER QUE SE DEBERÁ ENTREGAR DOS CAJAS CON 50 PIEZAS DE PLACA DESECHABLES CON CABLE PARA ADULTO DE 3 METROS O MAYOR?	ES CORRECTO, DOS CAJAS CON 50 PIEZAS C/U, DE PLACA CON CABLE PARA ADULTO DE 3 METROS O MAYOR.



(14) FICHA TÉCNICA JULIO 2021

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Cd. Mx.		Folio DMTI:107 / C-00473-2021
Área Solicitante: Clínica Transgénero		Partida Presupuestal: 5311
UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFÍA DOPPLER COLOR PARA PROPÓSITO GENERAL (ADULTRO, PEDIÁTRICO, GINECOLÓGICO)		Clave SAICA:531.924.0031-1
DEFINICIÓN: Equipo para exploración ultrasonografía que permite realizar procedimientos diagnósticos en ginecología, obstetricia y propósitos generales o multipropósito.		Cantidad Solicitada: 1
DESCRIPCIÓN:		
81. Con monitor o pantalla plana LCD a color de 21" o mayor de alta definición interconstruido al gabinete. 82. Rango dinámico del sistema de al menos 165 dB. 83. Despliegue con al menos 256 tonalidades de grises y 256 paleta de colores 84. Con memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop en color, blanco y negro, y cine espectral. 85. Arquitectura de banda ancha digital. 86. Teclado alfanumérico y trackball integrado al tablero de control con interfaz en español 87. Almacenamiento interno con disco duro de al menos 500 GB 88. Capacidad de exportación de imágenes BMP, JPEG O DICOM a un dispositivo USB 89. Entrada y salida de s-video a video para la grabación o reproducción 90. Imagen armónica en modo B 91. Reducción de ruido en la imagen para mejorar la visualización de bordes 92. Zoom al 100% en tiempo real e imagen congelada 93. Índice de composición espacial bajo, medio, alto. 94. Medición: 94.1. Distancias. 94.2. Área 94.3. Volumen 94.4. Velocidades y aceleración 95. Con paquetes de medidas, cálculos y reportes para estudios obstétricos y ginecológicos. 96. Modos de operación 96.1. Modo 2D. 96.2. Modo M. 96.3. Modo B 96.4. Modo M/B 96.5. Doppler color 96.6. Doppler continuo 96.7. Doppler pulsado 96.8. Doppler de potencia o powerdoppler, angio, sistema de mapeo a color 97. El equipo debe contar con cuatro ruedas con sistema de freno. 98. Con un puerto de sujeción en el equipo para cada transductor. 99. Incluir licencia en caso de requerir para el funcionamiento completo del equipo ofertado. 100. DICOM: 100.1. DICOM Storage, 100.2. DICOM Send /Print 100.3. Worklist.		



ACCESORIOS:

101. Transductor convexo de banda ancha rango de frecuencia de 2.0 mHz o menor a 6.0 mHz o mayor, para aplicaciones abdominales generales, obstétricas, ginecológicas.
102. Transductor lineal de banda ancha rango de frecuencia de 4.0 mHz o menor a 12.0 mHz o mayor, para aplicaciones superficiales, partes blandas incluyendo mama, músculo esqueleto, vasculares.
103. Transductor endovaginal o intracavitario de banda ancha rango de frecuencia de 4.0 mHz o menor a 9.0 mHz o mayor.

CONSUMIBLES:

104. Gel conductor de 250 ml (30 piezas)

ALIMENTACIÓN: 110 a 120 V, 50/60 Hz.

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

62. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS o Carta de NO Requerimiento de Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS o la Publicación Oficial que lo compruebe.
63. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
64. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
65. Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
66. Para producto nacional:
 - 66.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
 - 66.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.
67. Para producto extranjero:
 - 6.1 Registro de FDA, CE o JIS según corresponda.
 - 6.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.

Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes del equipo incluyendo accesorios y refacciones, por un tiempo 2 años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Consumibles: El proveedor adjudicado deberá entregar los consumibles descritos en esta ficha técnica.

Mantenimientos:

1. El número de mantenimientos preventivos, será de acuerdo al manual del fabricante, durante el periodo de garantía del equipo (incluye refacciones y mano de obra). Siendo como mínimo de dos (2) preventivos al año durante el periodo de garantía.
2. Los mantenimientos correctivos se realizarán el número de veces que sean necesarios durante el periodo de garantía, imputables al equipo.
3. Las refacciones que se reemplacen en el periodo de garantía por el mantenimiento preventivo o correctivo deberán ser nuevas y originales.

Capacitación:

1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario y nivel técnico) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.
2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente:
 - El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo.
 - Pruebas de calidad del Equipo conforme a normatividad, posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.



2. En el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación del bien el proveedor adjudicado deberá:
- Entregar en electrónico y/o impreso un juego del Manual de Usuario y/o de Operación un juego de la Guía Rápida en idioma español.
 - Colocar sin costo adicional para la convocante, una placa metálica de 7 cm de largo por 2.5 cm de ancho, en la que claramente se describan los datos que se señalan en el "Anexo Técnico".

DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEBERÁ ACATAR LO SIGUIENTE

NUDOMI, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE LA CONVOCANTE
19	ANEXO 1.1. PARTIDA 14. UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFÍA DOPPLER COLOR PARA PROPÓSITO GENERAL (ADULTO, PEDIÁTRICO, GINECOLÓGICO) PUNTO. 2	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS PERMITA OFERTAR EL RÁNGO DINÁMICO CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA FABRICANTE.	NO SE ACEPTA
20	ANEXO 1.1. PARTIDA 14. UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFÍA DOPPLER COLOR PARA PROPÓSITO GENERAL (ADULTO, PEDIÁTRICO, GINECOLÓGICO) PUNTO. 3	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS PERMITA OFERTAR EL RÁNGO DINÁMICO CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA FABRICANTE.	NO SE ACEPTA

LUMAFESA, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA DE CONVOCANTE
19	ANEXO 1.1. UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFÍA DOPPLER COLOR PARA PROPÓSITO GENERAL (ADULTO, PEDIÁTRICO, GINECOLÓGICO) PUNTO 9.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MÁS ATENTA QUE DERIVADO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS NOS PERMITA OFERTAR UNA SALIDA DE VIDEO HDMI PARA MONITOR AUXILIAR, YA QUE TODOS LOS MONITORES EXTERNOS CUENTAN CON ESA ENTRADA ¿SE ACEPTA MI PROPUESTA?	SE ACEPTA SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMAS PARTICIPANTES
20	ANEXO 1.1. UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFÍA DOPPLER COLOR PARA PROPÓSITO GENERAL (ADULTO, PEDIÁTRICO, GINECOLÓGICO) PUNTO 13.	DERIVADO DE LA DIFERENCIA DE TERMINOLOGÍA DE CADA FABRICANTE, ENTENDEMOS QUE SE NOS PERMITIRÁ OFERTAR ESTE PUNTO COMO MODO DE IMAGEN COMPUESTA CON HASTA 15 LÍNEAS ¿SE ACEPTA MI PROPUESTA?	NO SE ACEPTA
21	ANEXO 1.1. UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFÍA DOPPLER COLOR PARA PROPÓSITO GENERAL (ADULTO, PEDIÁTRICO, GINECOLÓGICO) PUNTO 18.	PARA ESTE PUNTO SE REFIERE A PORTATRANSDUCTOR ¿ES CORRECTA MI APRECIACIÓN?	EL EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON EL ESPACIO O PUERTO DE SUJECCIÓN PARA CADA UNO DE LOS TRANSDUCTORES



ANEXO 1.3
ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS

PRESENTACIÓN DE MUESTRA FÍSICA PARA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS ÚTILES DEL 100% DE LOS RENGLONES SEÑALADOS EN LA LISTA DEL PUNTO 4.1 MUESTRAS IDENTIFICADAS CON UNA ETIQUETA INDICANDO:

- NOMBRE DE LA EMPRESA,
- NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN,
- NÚMERO DE PARTIDA Y DESCRIPCIÓN MARCA Y LUGAR DE PROCEDENCIA DEL INSUMO.

LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR PERFECTAMENTE ADHERIDA A LA MUESTRA, DERIVADO QUE EL ÁREA USUARIA NO SE HARÁ RESPONSABLE SI EN LA EVALUACIÓN NO SE ENCUENTRA IDENTIFICADA LA MUESTRA.

EL NO PRESENTAR MUESTRAS O PRESENTAR MUESTRAS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTARLAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

LISTA DE MUESTRAS

No.	No. del ANEXO 1.2.1	TIPO DE INSUMO	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	MODELO

ACEPTO LAS PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN COMO PARTE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL PROVEEDOR, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R F C DEL PROVEEDOR:

ANEXO 2

SAICA

1



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCMDX-DGAF-384-2021		2021

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
ASESORES EN TECNOLOGIA BIOMEDICA S.
DE R.L. DE C.V.

RFC
ATB190502P64

DIRECCION
AVENIDA EMILIANO ZAPATA NUMERO 447
NUMERO INTERIOR 3, COLONIA SANTA CRUZ
ATOYAC EN LA ALCALDIA DE BENITO
JUAREZ, C.P. 03310, CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO
5521279370

REPRESENTANTE LEGAL
CLAUDIA IVETTE CUELLAR VALENCIA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO MAXIMO
3,566,245.54

L.A.B.D.

REQUISICION No.
270/2021

AREA REQUIRIENTE
SUBSECRETARIA DE PRESTACION DE
SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDANA

FUNDAMENTO LEGAL
ART. 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN

LA UNIDAD DE SALUD
INTEGRAL PARA PERSONAS
TRANS ?CLÍNICA
TRANSGENERO? UBICADA
EN: AV. MANUEL CARPIO NO.
470, ESQUINA CON PLAN DE
SAN LUIS POTOSÍ, ALCALDÍA
MIGUEL HIDALGO, EN LA
CIUDAD DE MÉXICO

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	5311 - Equipo médico y de laboratorio				
2	531.110.0175-01, BASCULA MEDIDORA DE COMPOSICION CORPORAL	EQUIPO	1	\$385,921.00	\$385,921.00
5	531.385.0744, ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO. TIPO GABINETE.		1	\$593,428.60	\$593,428.60
6	531.292.0019-11, fonodetector de latidos fetales	equipo	1	\$23,900.00	\$23,900.00
12	531.247.0015, UNIDAD DE CRIOCIRUGIA	Equipo	1	\$188,900.00	\$188,900.00
13	531.328.0181-01, UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA PARA CIRUGIA AMBULATORIA	EQUIPO	2	\$242,100.00	\$484,200.00
14	531.924.0031-1, UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA DOPPLER COLOR PARA PROPÓSITO GENERAL. (ADULTO, PEDIÁTRICO, GINECOLÓGICO)	EQUIPO	1	\$1,398,000.00	\$1,398,000.00
(TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$3,074,349.60
				I.V.A.	\$491,895.94
				TOTAL	\$3,566,245.54

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. OSWALDO JACOBO RAMÍREZ	MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA	NOMBRE:
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	Juana Belen Jimenez 39003

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCMDX-DGAF-384-2021		2021

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
ASESORES EN TECNOLOGIA BIOMEDICA S.
DE R.L. DE C.V.

RFC

ATB190502P64

DIRECCION

AVENIDA EMILIANO ZAPATA NUMERO 447
NUMERO INTERIOR 3, COLONIA SANTA CRUZ
ATOYAC EN LA ALCALDIA DE BENITO
JUAREZ, C.P. 03310, CIUDAD DE MÉXICO

TELEFONO

5521279370

REPRESENTANTE LEGAL

CLAUDIA IVETTE CUELLAR VALENCIA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

MONTO MAXIMO

3,566,245.54

L.A.B.D.

REQUISICION No.

270/2021

AREA REQUIRIENTE

SUBSECRETARIA DE PRESTACION DE
SERVICIOS MEDICOS E INSUMOS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDANA

FUNDAMENTO LEGAL

ART. 54 FRACCION IV DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN

LA UNIDAD DE SALUD
INTEGRAL PARA PERSONAS
TRANS ?CLÍNICA
TRANSGENERO? UBICADA
EN: AV. MANUEL CARPIO NO.
470, ESQUINA CON PLAN DE
SAN LUIS POTOSÍ, ALCALDÍA
MIGUEL HIDALGO, EN LA
CIUDAD DE MÉXICO

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

2	531.110.0175-01, BASCULA MEDIDORA DE COMPOSICION CORPORAL EQUIPO		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	11-11-21 31-12-21	12-11-21 31-12-21
2.1	UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS		1
5	531.385.0744, ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO. TIPO GABINETE.		
5.1	UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS		1
6	531.292.0019-11, fonodetector de latidos fetales equipo		
6.1	UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	1	
12	531.247.0015, UNIDAD DE CRIOCIRUGÍA Equipo		
12.1	UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS		1
13	531.328.0181-01, UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA PARA CIRUGIA AMBULATORIA EQUIPO		
13.1	UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS		2
14	531.924.0031-1, UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFÍA DOPPLER COLOR PARA PROPÓSITO GENERAL. (ADULTO, PEDIÁTRICO, GINECOLÓGICO) EQUIPO		
14.1	UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS		1

ELABORÓ C. ANTONIO CRUZ BENIGNO J U D DE CONTRATOS	REVISÓ LIC. OSWALDO JACOBO RAMIREZ SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	FIRMA DEL PROVEEDOR NOMBRE: <i>Isabel Belen...</i>
--	--	--	---

ANEXO 3

COSTOS





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-3384-2021

COSTOS

PART.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
2	531.110.0175-01	BÁSCULA MEDIDORA DE COMPOSICIÓN CORPORAL	EQUIPO	SECA	1	\$385,921.00
5	531.385.0744	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, TIPO GABINETE	EQUIPO	TUTTNAUER	1	\$593,428.60
6	531.292.0019-11	FONODETECTOR DE LATIDOS FECALES	EQUIPO	HADECO	1	\$23,900.00
12	531.247.0015	UNIDAD DE CRIOCIRUGÍA	EQUIPO	BRYMILL	1	\$188,900.00
13	531.328.0181-01	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA CIRUGÍA AMBULATORIA	EQUIPO	ZERONE	2	\$242,100.00
14	531.924.0031-1	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFÍA DOPPLERCOLOR PARA PROPÓSITO GENERAL (ADULTO, PEDIÁTRICO, GINECOLÓGICO)	EQUIPO	ESAOTE	1	\$1,398,000.00
SUBTOTAL						\$3,074,349.60
I.V.A.						\$491,895.94
TOTAL						\$3,566,245.54

SE ADJUDICA UN MONTO A EJERCER DE \$3,566,245.54 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PÉSO 54/100 M.N.) CON I.V.A.